

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 25 de enero de 2023, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ordinario No. 2022-00011, informando que se notificó a las demandadas del auto admisorio de la demanda, allegando escrito de llamamiento en garantía. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 **2022 00011** 00
Dte. JORGE FERNANDO VERGARA CORTÉS
Dda. MORELCO S.A.S., ECOPETROL S.A. y CENIT TRANSPORTE Y
LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
Llamado Gta. COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS - CONFIANZA S.A

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, se advierte que las demandadas MORELCO S.A.S., ECOPETROL S.A. y CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., allegaron escritos de contestación del libelo de la demanda, los cuales se resolverán una vez se encuentre trabada la Litis con las accionadas.

Ahora bien, la accionada CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, elevó solicitud de llamamiento en garantía contra de MORELCO S.A.S, encontrándose reunidos los requisitos consagrados en los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, aplicables por analogía expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

También se permitió realizar llamado en garantía en contra de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS - CONFIANZA S.A, con base en la suscripción de las pólizas números EC 002912, EC 002919, EC 003142, EC 003296, EC003411, EC 003558, encontrándose reunidos los requisitos consagrados en los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, aplicables por analogía expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En lo que respecta a la demandada ECOPETROL S.A, también allego escrito de llamado en garantía en contra de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS - CONFIANZA S.A, en razón a las pólizas suscritas ante un posible incumplimiento, respecto de la ejecución del contrato No. MA-0032888, este despacho judicial encuentra reunidos los requisitos consagrados en los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, aplicables por analogía expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. En consecuencia, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA en contra de MORELCO S.A.S, solicitado por el apoderado de la demandada CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S

SEGUNDO: Se ordena **CORRER TRASLADO** del contenido del presente Auto a la llamada en garantía MORELCO S.A.S, por el término de diez (10) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial. Lo anterior en los términos previstos por en los artículos 74 del C.P.T. y de la S.S. y 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA en contra de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS - CONFIANZA S.A, solicitado por el apoderado de la demandada CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S

CUARTO: Se ordena **NOTIFICAR** el contenido del presente auto a la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS - CONFIANZA S.A, a través del canal digital informado por la demandada CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S y **DAR TRASLADO** de la demanda por el término de diez (10) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial. Lo anterior en los términos previstos por en los artículos 74 del C.P.T. y de la S.S. y 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que si la notificación de la llamada en garantía no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación por estado del presente auto, el llamamiento será ineficaz.

SEXTO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA en contra de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS - CONFIANZA S.A, solicitado por el apoderado de la demandada ECOPETROL S.A.

SEPTIMO: Se ordena **NOTIFICAR** el contenido del presente auto a la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS - CONFIANZA S.A, a través del canal digital informado por la demandada ECOPETROL S.A y **DAR TRASLADO** de la demanda por el término de diez (10) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial. Lo anterior en los términos previstos por en los artículos 74 del C.P.T. y de la S.S. y 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que si la notificación de la llamada en garantía no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación por estado del presente auto, el llamamiento será ineficaz.

OCTAVO: Se aclara que se resolverá lo pertinente frente a los libelos de contestación obrantes en el expediente, una vez se encuentre trabada la Litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

Ehm

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°75 de Fecha 6 de junio de 2023
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73bade66982e587079af4030cae757bc88f3f442ac4b41da6e9e9840ad3b1935**

Documento generado en 05/06/2023 06:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00450, para remitir por redistribución. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008-2020-00450-00
Dte.: YESENIA UPEGUI LAVERDE
Ddo.: CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09dc8fd0fe65b299fa34e32bf5001adf37f0ccc8ee452607126d2209728f209b**

Documento generado en 05/06/2023 06:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2021-00086, para remitir por redistribución. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

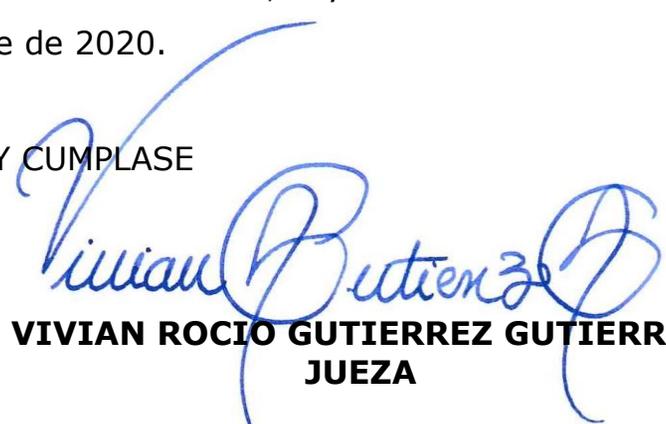
Ref.: Ordinario No. 110013105008 2021-00086-00
Dte. DIEGO FERNANDO FORERO ACUÑA
Ddas. TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4af25ce945a9ef3ae315b1409e938b435d24a7a46caa94e1fc473c2250469b**

Documento generado en 05/06/2023 06:54:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2021-00116, para remitir por redistribución. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008-2021-00116-00
Dte.: MARITZA ESTHER POLO DE CHAVARRO
Ddo.: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af99e31738e8dacc62174c6b04a41c4e5f675212d1acc227a40cc2202503007**

Documento generado en 05/06/2023 06:54:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2021-00325, para remitir por redistribución. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

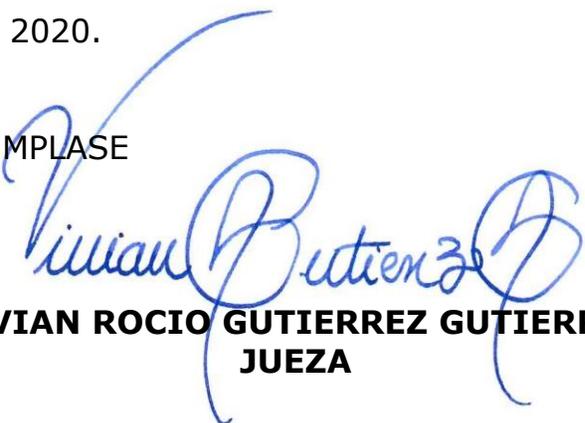
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-2021-00325-00
Dte. ADRIANA RIAÑO SÁNCHEZ
Ddo. FULLER MANTENIMIENTO S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c46110e1670e8a28488848d774e7358e994748bf0be9cf4d3763f41a3997410**

Documento generado en 05/06/2023 06:54:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00407, para remitir por redistribución. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 2020 00407 00
Dte. ANA BERTILDE CUEVAS ÁVILA
Ddos. INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA EN LIQUIDACION
"INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACION" y COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO MUJERES MANO AMIGA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f463991f541db7a7cf18baef73fba651e5355613945ad34105a36e42e9d2dc8e**

Documento generado en 05/06/2023 06:54:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2021-00023, para remitir por redistribución. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 2021 00023 00
Dte. CRISTIAN EDUARDO PINILLA LOZANO
Ddo. AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dde38f6b6fe63df338405133585a430438f5752ad43af4e27691611c7b5eb9e**

Documento generado en 05/06/2023 06:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00322, para remitir por redistribución. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008-2020-00322-00
Dte.: MARCELA DEL PILAR ZAMUDIO LOPEZ
Ddo.: AMAZING COLOMBIA S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b90b1dcd7cde3cecf8d9ea51248b8ac2a574ee8ceaa0c118923e704c1143148**

Documento generado en 05/06/2023 06:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2021-00169, para remitir por redistribución. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 2021 00169 00
Dte. LUIS CARLOS LAGUNA PERDOMO
Ddo. ANDRES CHAMORRO ILUMINACIÓN S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e5f8351f72366c0efa652fea0ee9f65436137c47da6ed24cebe2cd3ca38f40**

Documento generado en 05/06/2023 06:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 16 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ordinario No. 2018-00441, se dispone relevar curador. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023
Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 **2018-00441-00**
Dte. ARNALDO RAMÍREZ TORO
Dda. COLPENSIONES
Vinculados. MUEBLES RUDOLFF LTDA, LABORAL LTDA, R Y M
CONSTRUCCIONES LTDA, BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. y SIERVO DE
JESÚS BARRERA PATIÑO

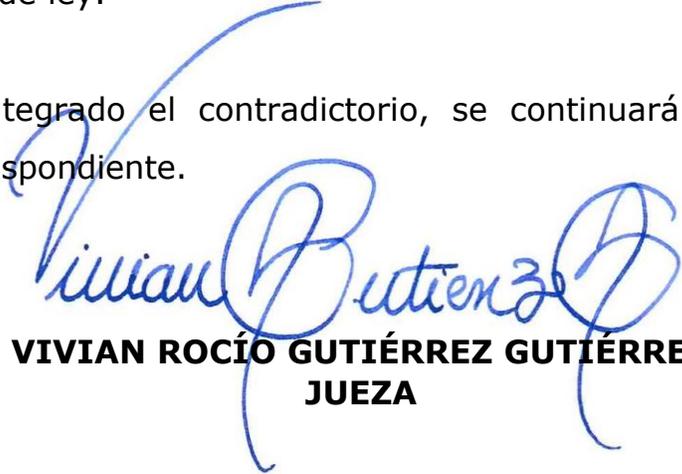
Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a que se notificó en debida forma al defensor de oficio designado en auto anterior, y conforme al memorial allegado, el día 03 de marzo del 2023, en el cual manifiesta su imposibilidad de aceptar el cargo, en razón, a que ya es apoderado en 8 procesos, acreditando dicha situación, por lo tanto, se dispone a relevar del cargo a la abogada PILAR ASTRID MENDEZ PORRAS, para en su lugar, designar otro curador ad-litem, para que represente los intereses en el juicio de las vinculadas MUEBLES RUDOLFF LTDA, LABORAL LTDA, R Y M CONSTRUCCIONESLTDA y el señor SIERVO DE JESÚS BARRERA PATIÑO. En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem a la Doctora PILAR ASTRID MENDEZ PORRAS, identificada con C.C. No. 39.704.105 y T.P. No. 73.828 del C. S. de la J.

SEGUNDO: Designar como **CURADOR AD LITEM** de las vinculadas MUEBLES RUDOLFF LTDA, LABORAL LTDA, R Y M CONSTRUCCIONESLTDA y el señor SIERVO DE JESÚS BARRERA PATIÑO, a la abogada CAROLINA DEIK ACOSTAMADIEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.303.352 y T.P. No. 183.680 del C.S. de la Judicatura, correo

electrónico: carodeik@hotmail.com, por ser una abogada que ejerce habitualmente la profesión. Comuníquesele esta designación mediante el envío de mensaje de datos a su dirección electrónica de notificaciones, informándole que el cargo es de forzosa aceptación. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no se ha notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley.

TERCERO: Integrado el contradictorio, se continuará con el trámite procesal correspondiente.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

Ehm.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°75 de Fecha 6 de junio de 2023
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3412bc46169a32b82ad872e789829c63c6847681f0ba8b01bd3cc3eb768307c**

Documento generado en 05/06/2023 06:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00417, para remitir por redistribución. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

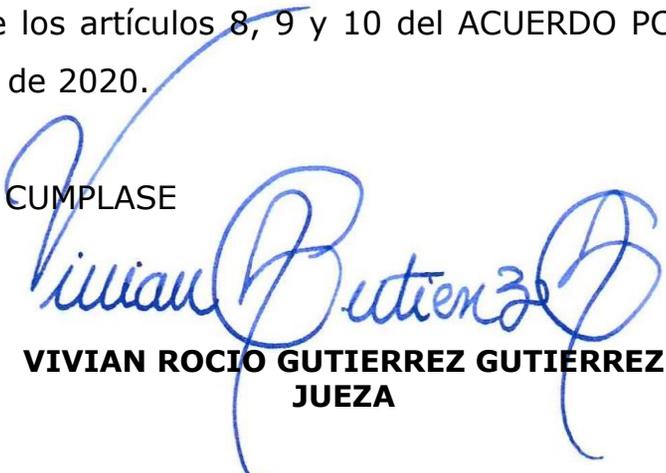
Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 2020 00417 00
Dte. ARIADNA CAROLINA ANGULO VALENCIA
Ddo. AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442c313e9d01ef616de85b304689588a4cfe31ef99199bdadae567a96440953d**

Documento generado en 05/06/2023 06:55:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00334, para remitir por redistribución. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 2020 00334 00
Dte. CARLOS HUMBERTO VARGAS FORERO
Ddo. JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA, CONSORCIO JARDINES
2017 Y ZIGGURAT ARQUITECTURA LTDA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb57d86b3969e6f837319812a46981c33165e245dba7b5e2c29d4ac0c330c24c**

Documento generado en 05/06/2023 06:55:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2021-00368, para remitir por redistribución. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

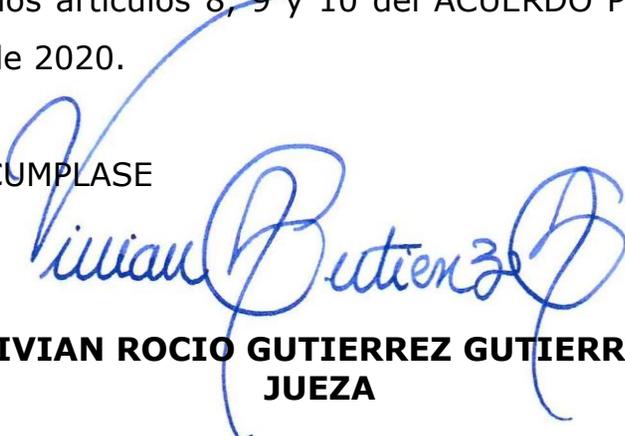
Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008-2021-00368-00
Dte.: MARIA NAYIBE FORERO SOPO
Ddo.: HC-JOB & TALENT SAS, HUMAN CAPITAL CONSULTING SAS,
HUMAN CAPITAL OUTSOURCING SAS, BUSINESS TALENT CONSULTING
SAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7253a27f7c6bce0febf5c6451d24f71ab70ed52e2bcbb76f148dbda576947a39**

Documento generado en 05/06/2023 06:55:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2021-00461, para remitir por redistribución. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Ref. Proceso Ordinario No. 110013105008-2021-00461-00
Dte. RAUL EDUARDO GUERRERO PARDO
Ddos. ARL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y JUNTA NACIONAL DE
CALIFICACION DE INVALIDEZ

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b053b61eebc468821e0f16586f4c92d1bcc605d08b9c9494b4183de736eb1615**

Documento generado en 05/06/2023 06:55:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 16 de marzo 2023, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ordinario No. 2019-0155, informando que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior en lo referente a la notificación del señor curador ad litem. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 **2019 00155** 00

Dte. PEDRO CENON CASTIBLANCO

Ddos. LA NACIÓN – MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC, SERDÁN S.A., PEDRO GIL RUBIO y EFICACIA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a que se notificó en debida forma al defensor de oficio designado en auto anterior, y en vista a su no comparecencia, se dispone a relevar del cargo al abogado JORGE LUIS VILLALOBOS FUENTES, para en su lugar, designar otro curador ad-litem, para que represente los intereses en el juicio del demandado PEDRO GIL RUBIO. En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem al Doctor JORGE LUIS VILLALOBOS FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.655.860 y T.P. No. 352.443 d del C.S. de la J.

SEGUNDO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** del demandado PEDRO GIL RUBIO, al abogado **ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.325.927 y T.P. No. 56.352 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico: albertopulido@aprabogados.com.co, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión. Comuníquesele esta designación mediante el envío de mensaje de datos a su dirección electrónica de notificaciones, informándole que el cargo es de forzosa aceptación. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no se ha notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley.

TERCERO: Integrado el contradictorio, se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Ehm

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°75 de Fecha 6 de junio de 2023
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocío Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7fba8a60b2d5df0865b9272922b83f18d215d8c2e78eedfb212789cf2569060**

Documento generado en 05/06/2023 06:55:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2021-00503, para remitir por redistribución. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-2021-00503-00
Dte. SAMUEL HERNÁNDEZ CORONADO
Ddo. CLAUDIA MILENA SANTIAGO RUEDA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39adb8c0b149881086000644ccab85f71bf25ad4ef493ea09e9d4f2ec4515bea**

Documento generado en 05/06/2023 06:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00371, para remitir por redistribución. Sírvese proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

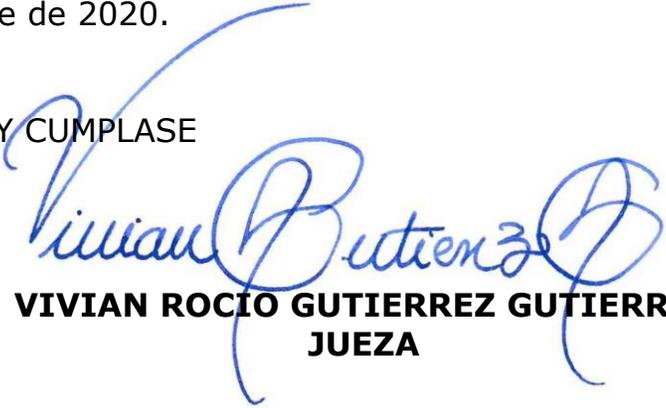
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 2020-00371 00
Dte. RUTH OLIVIA ROJAS AMADOR
Dda. MÉDICOS ASOCIADOS S.A., CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA
S.A., ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES PARA SALUD y
FUNDACIÓN COLOMBIANA NUEVA VIDA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f758eeb913d43612d7d881fdc1a213849ce9dde062d8657a15abaa0ef2a994e0**

Documento generado en 05/06/2023 06:55:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00348, para remitir por redistribución. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

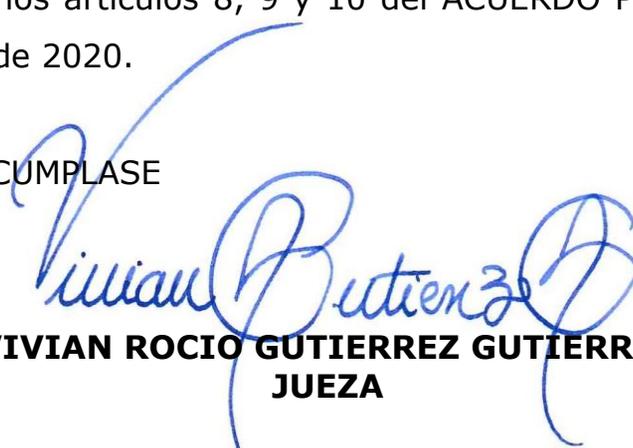
Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008-2020-00348-00
Dte.: EDUAR LUIS BLANCO ORTIZ
Ddo.: SERVIENTREGA S.A., TIMON S.A. Y TALENTUM TEMPORAL S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° _____ de Fecha _____

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3dac20882e5d537c9699f8aa16f58367d303dab4b4290cd5af590f6604de8ba**

Documento generado en 05/06/2023 06:55:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00281, para remitir por redistribución. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 2020 00281 00
Dte. ANA LLIBER TRUJILLO TRUJILLO
Ddos. CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO,
PORVENIR S.A., SANITAS EPS y COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c849d359ee7d4d124684601a6dbe13a368d15405d39edc02e90d920a609dec**

Documento generado en 05/06/2023 06:55:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00283, para remitir por redistribución. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Ref. Proceso ordinario No. 110013105008-2020-00283-00

Dte. NÉSTOR FADUL BELEÑO PLATA

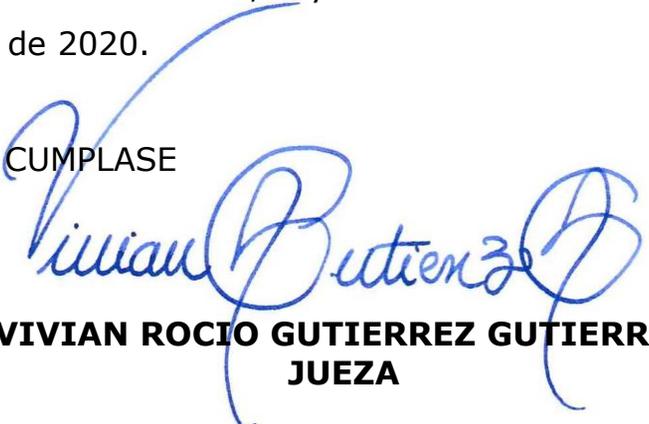
Ddo. UNIÓN TEMPORAL FAMILIAMENTOS conformada por MARÍA MERCEDES BOHÓRQUEZ, INVERSIONES RAMFOR LDTA Y FUNDACIÓN NIÑEZ MUJER Y FAMILIA y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme lo señalado en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá creados en el literal e del artículo 24 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 10 de diciembre de 2022, se ordena la remisión del presente proceso, el cual cumple con todas las condiciones previstas en el artículo primero, es decir, ya cuenta con contestación de demanda, incluida la calificación de la misma y está para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Por secretaría remítase el expediente al juzgado antes referido, previo cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del ACUERDO PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 75 de Fecha 6 de junio de 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd9faf651cbec0af328a4608511558cf927a57138d32b82056aea8f613fde3e**

Documento generado en 05/06/2023 06:55:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>